

RESOLUCIÓN Nro. 583
10 de septiembre de 2022.

“Por la cual se crea una comisión de verificación del cumplimiento de requisitos mínimos señalados en la selección para acceder a los empleos de carácter temporal señalados en la Resolución 580 del 08 de septiembre de 2022, proferida por la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que según dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, la función administrativa ésta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que la E.S.E Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, es la única Institución Prestadora de Servicios de Salud (I.P.S), de carácter público, en el municipio, que presta sus servicios a las personas no afiliadas tanto como a los afiliados a los regímenes subsidiado y contributivo en el área de influencia del municipio de Belén de Umbría, Risaralda, por lo que tiene contratos firmados con diferentes empresas aseguradoras para prestar los servicios médicos asistenciales
3. Que a la fecha la ESE, se encuentra implementando la planta de empleos de carácter temporal, y la Secretaría de Salud Departamental certificó que cumplió con todos los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero necesarios para la creación de la planta de empleos de carácter temporal.
4. Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004, dispone que, para acceder a cargos públicos, incluidos los de carácter temporal, el empleador debe evaluar el mérito y las capacidades y experiencia de los interesados en acceder a los mismos.
5. Que, por lo anterior, y con el propósito de dar plena garantía y observancia a los principios de la función administrativa, se establecen los lineamientos que regirán el proceso de evaluación de mérito mediante la Resolución 580 del 08 de septiembre de 2022.
6. Que de acuerdo con lo estipulado en la Resolución número 580 del 08 de septiembre, le corresponde a una comisión verificar el cumplimiento de requisitos

mínimos para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría.

7. Que en vista del proceso que adelanta la ESE Hospital San José de Belén de Umbría, se hace necesario crear una comisión para la verificación de los documentos exigidos en convocatoria al igual que la experiencia mínima de los inscritos para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase la comisión para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría.

ARTÍCULO SEGUNDO: INTEGRANTES. La comisión para VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ACCEDER A LOS EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL DE LA ESE Hospital San José de Belén de Umbría, Risaralda, estará conformada así:

- Subdirector Administrativo.
- Subdirector Científico.
- Profesional Asistencial

PARÁGRAFO: La comisión verificadora será coordinada por el Subdirector Administrativo de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: FUNCIONES DE LA COMISIÓN. Son funciones de la comisión creada para la verificación del cumplimiento de los documentos obligatorios exigidos y de la experiencia mínima para acceder a los empleos de carácter temporal, las siguientes:

1. Verificar los Requisitos Generales del punto 2 del artículo Segundo de la Resolución número 580 del 08 de septiembre de 2022.
2. Verificar los Requisitos Específicos del punto 3 del Artículo Segundo de la Resolución número 580 del 08 de septiembre de 2022.

3. El comité dará aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El comité presentará un informe a la Gerencia del Hospital, con los resultados de la verificación de requisitos y el listado correspondiente a los admitidos y no admitidos al proceso de hoja de vida y sus conclusiones para acceder a los empleos de carácter temporal creados por la Empresa Social del Estado Hospital San José de Belén de Umbría.

ARTÍCULO CUARTO: La comisión se reunirá una vez terminado el proceso de inscripciones de hojas de vida para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Belén de Umbría, Risaralda, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).



JOHN FREDY MONTOYA VELÁSQUEZ
Gerente.